

Clase: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: DAVID VANEGAS GARCÍA
Demandado: JUDY MARCELA SANCHEZ REYES
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00161-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

DAVID VANEGAS GARCÍA actuando en nombre propio y como padre del ANGEL DAVID VANEGAS SANCHEZ entabla demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS en contra de JUDY MARCELA SANCHEZ REYES.

Respecto a la demanda en forma, se verifica que cumple con los presupuestos procesales de competencia contenidos en el art. 120 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia; así como los arts. 24, 111, 129 Ibidem y art. 44 de la Constitución Nacional.

Como la anterior demanda de Revisión y Disminución de cuota de alimentos cumple con todos y cada uno de los requisitos de ley, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Prado, Tolima,**

RESUELVE:

.-PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de disminución de cuota de alimentos presentada por DAVID VANEGAS GARCÍA en nombre propio, en contra de JUDY MARCELA SANCHEZ REYES.

.-SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado por diez (10) días, para que la conteste y pida las pruebas que pretende hacer valer.

.-TERCERO: Tramítese el proceso de conformidad con lo establecido en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y ss, del Código General del Proceso, Código del menor, Código de la Infancia y Adolescencia y demás normas que regulan la materia.

.- CUARTO: Téngase como parte en este proceso al Comisario de Familia de Prado, Tolima y a la Agente del Ministerio Público de esta localidad, y notifíquese de la iniciación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.016 de fecha 21 de marzo de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria